

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 14 de diciembre de 2021, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con escrito que antecede en el que la parte demandada envía solicitud de levantamiento de medidas. Sírvase proveer.

EL Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto Int.

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Rad. 2016-00260

Palmira, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra a Despacho el presente proceso, con memorial para resolver, presentado por la parte demandada Señor Carlos Moreno Caicedo cédula 6.391.546 a través del cual, solicita conciliación en el presente proceso, y verificado el expediente el mismo se encuentra pendiente de resolver levantamiento de las medidas cautelares, dado que continuaba el embargo y proceso por cuenta del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia, motivo por el cual no subsisten los motivos por los que se dio inicio al presente proceso.

Es por todo lo anterior que el Juzgado.

RESUELVE:

1°.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron en el presente proceso, contra del señor CARLOS MORENO CAICEDO, líbrense para ello los oficios respectivos.

2°.- **DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS, adelantado por el menor JAIRO FERNANDO MORENO CUERO representado legalmente por la señora SONIA MARÍA CUERO HURTADO contra el señor CARLOS MORENO CAICEDO.

4°.- **CUMPLIDO** con lo anterior, el presente VUELVE AL ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

<p>JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA</p> <p>A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____</p> <p>Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.</p> <p>[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____</p> <p>William Benavidez Lozano. Srio.-</p>
--

Firmado Por:

V.V.V.

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f1028f71503d64d0d65fb426b549145d76788c315fba5abb407a29d945832d**

Documento generado en 15/12/2021 10:48:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>